



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MDS/A

Sayán, 02 de marzo de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 255-2019- MDS/A de fecha 29 de noviembre de 2019, el Informe N° 060-2020-MDS/SGC de fecha 26 de febrero de 2020, el Informe N° 002-2020-MTS/MDS de fecha 26 de febrero de 2020, el informe N° 00168-2020-SGRH/MDS de fecha 27 de febrero de 2020, el Memorandum N° 0511-2020-MDS/OGA de fecha 28 de febrero de 2020, el Informe Legal N° 0071-2020-GAJ/MDS de fecha 28 de febrero 2020, el Informe N° 048-2020-MDS/OGA de fecha 02 de marzo de 2020, el Memorando N° 290-2020-MDS/A de fecha 02 de marzo de 2020, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estipula: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 2 periodos".

Que, en conocimiento al inciso d) del artículo 24° de los - Derechos de los Servidores Públicos - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276 que dice son derechos de los servidores públicos de carrera: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta dos periodos".

Que, en Virtud al artículo 102° del - Derecho a Vacaciones - Acumulación de Periodos Vacaciones - del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM que dice son derechos de los servidores públicos de carrera: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 255-2020-MDS/A, de fecha 29 de noviembre de 2019 se aprobó el Rol de Vacaciones PERIODO 2018-2019 para hacerse efecto el año 2020, incluyéndose para el mes de enero las vacaciones de la trabajadora municipal Sra. **Missy Lissety Toledo Sanchez**, la misma a quien por medio de la Resolución de Alcaldía N° 271-2019-MDS/A de fecha 31 de diciembre de 2020 se le reprogramó su descanso físico para el mes de abril de 2020.

Que, por medio del Informe N° 060-2020-MDS/SGC de fecha 26 de febrero de 2020, la Sub Gerenta de Contabilidad pone en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 002-2020-MTS/MDS de fecha 26 de febrero de 2020 presentado por la Servidora Municipal Missy Lissety Toledo Sánchez, en el cual solicita la reprogramación de sus vacaciones para el mes de marzo de 2020 por motivos de salud, considerando la Sub Gerenta de Contabilidad que a fin de velar por la salud de la trabajadora, es necesario realizar la reprogramación de las vacaciones de la trabajadora municipal para hacerse efectivas durante el mes de marzo del presente año 2020, motivo por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas deriva la solicitud a la Sub Gerencia de recursos Humanos para su revisión y trámite respectivo de acuerdo a las normas legales y leyes correspondientes.

Que, asimismo, por medio del informe N° 00168-2020-SGRH/MDS de fecha 27 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos por en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, tanto las vacaciones programadas para el mes de abril del 2020 de la trabajadora municipal Missy Lissety Toledo Sanchez, como su solicitud de reprogramación para el mes de marzo del año en curso, contando del mismo modo con la conformidad por parte de la Sub Gerenta de Contabilidad en su calidad de Jefe Inmediato Superior de la trabajadora municipal al responder la solicitud de reprogramación de vacaciones a motivos médicos y de salud, por lo que se recomienda en su informe que se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica en su condición de área técnica especializada en mención legal, vierta su opinión con respecto a lo solicitado por las trabajadora municipal de acuerdo a las normas legales vigentes, y asimismo recomienda continuar





# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2020-MDS/A

con el trámite administrativo para la reprogramación del descanso físico de la trabajadora municipal Missy Lissety Toledo Sánchez para el mes de marzo de 2020.

Que, por medio del Memorandum N° 0511-2020-MDS/OGA de fecha 28 de febrero de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerenta de Asesoría Jurídica, con respecto a la solicitud de reprogramación de vacaciones de la trabajadora municipal Missy Lissety Toledo Sánchez, que vierta su opinión legal como área especializada en material legal de acuerdo a las normas legales vigentes y leyes correspondientes, por lo que, por medio del Informe Legal N° 0071-2020-GAJ/MDS de fecha 28 de febrero 2020, teniendo la documentación recabada a la vista y luego del haber realizado el análisis jurídico legal correspondiente, la Gerenta de Asesoría Jurídica conforme a sus facultades legales, es de la opinión que "se declare **PROCEDENTE** la reprogramación de las **VACACIONES FÍSICAS** de la servidora municipal **Missy Lissety Toledo Sánchez**, teniendo en cuenta el interés propio de la trabajadora (motivo de salud) según consta en el Informe N° 060-2020-MDS/SGC; debiendo expedirse Acto Resolutivo correspondiente."

Que, habiendo sido el Informe Legal puesto en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma emite el Informe N° 048-2020-MDS/OGA de fecha 02 de marzo de 2020, estando a los informes favorables con respecto a la reprogramación de las vacaciones físicas de la trabajadora municipal Missy Lissety Toledo Sánchez, para el mes de marzo del presente año 2020, a efectos de que se apruebe la reprogramación de vacaciones mediante el acto resolutivo correspondiente, por lo que, por medio del Memorando N° 290-2020-MDS/A de fecha 02 de marzo de 2020, se pone a disposición de la Oficina de Secretaría General a efectos de realizar el trámite correspondiente, y dejándose constancia de que la remuneración correspondiente por concepto de vacaciones ya fue pagada a la trabajadora en su oportunidad en el mes de enero de 2020, conforme lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 271-2019-MDS/A de fecha 31 de diciembre de 2020, por lo que;

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** REPROGRAMAR las Vacaciones Físicas de la Servidora Municipal Bach. **MISSY LISSETY TOLEDO SÁNCHEZ** durante el mes de marzo de 2020 y a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución de Alcaldía, debiendo reincorporarse a sus labores al cumplir 30 días naturales de descanso físico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de recursos Humanos el poner en conocimiento de la presente resolución de Alcaldía tanto a la Servidora Municipal como a su Jefe Inmediato superior a fin de llevar a cabo lo dispuesto por la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
Ing. Felix C. Carrillo Diestra  
ALCALDE